

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN PROCESO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	
FO-EO-19		1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PROYECTOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. 1624 de 2019

ACTA No. 2 DE SUSPENSIÓN ☒ DE CONTRATO ☒

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☐

CONTRATO No. 1624 DE 2019

(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PASEOS COMERCIALES FASE II, EN LAS LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Carrera 52C entre calle 40 sur y autopista sur (La Alquería)

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIECISEIS (16) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 DE FEBRERO DE 2020

(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 9.385.272.965,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO GAMA CIELOS ABIERTOS

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERDESARROLLO

(Escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR LILIANA EUGENIA MEJÍA GONZÁLEZ

ETAPA CONSULTORÍA

(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N.A	N.A

B. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
N.A	N.A	N.A

C. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO DIECISEIS (16) MESES

(Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 23 DE JUNIO DE 2021

(Día) (Mes) (Año)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 9.385.272.965

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

En Bogotá D.C. a los VEINTICINCO 25 días del mes MARZO de 2020

(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron ANDRES ARCADIO VALDERRAMA PADILLA representante

(Dispense este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista, JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO representante legal de la interventoría, y

(Nombre del representante legal o delegado de la interventoría)

LILIANA EUGENIA MEJÍA GONZÁLEZ Supervisor IDU, con el fin de SUSPENDER el contrato anteriormente citado.

(Nombre del Supervisor IDU)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN PROCESO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Desarrollo Urbano</small>
CÓDIGO	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	
FO-EO-19		1.0	
SUBDIRECCIÓN GENERAL			
DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA			
DE PROYECTOS			
OFICINA			
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
<p align="center">D. CAUSAS</p> <p>El Contratista CONSORCIO GAMA CIELOS ABIERTOS mediante oficios CTO 1624-091-OF-2020 del 24 de marzo de 2020 y CTO 1624-094-OF-2020 del 26 de marzo de 2020, solicito a la Interventoría una suspensión al Contrato de Obra IDU-1624 de 2019. Por lo anterior, la firma Interventoría avaló la solicitud de suspensión al contratista mediante oficio 665-092-PTE-IDU del 26 de marzo de 2020 y para ello mediante Oficio 665-093-PTE-IDU del 26 de marzo de 2020 solicitó a la Entidad, la suspensión por (20) Días calendario al Contrato de Obra IDU-1624-2019 y en consecuencia de ello, al Contrato de Interventoría IDU-1647-2019.</p> <p>En consideración de lo anterior, se hace necesaria la suspensión del Contrato de Obra IDU 1624-2019, bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>a. En atención a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 417 de 2020 y lo ordenado en el Decreto Ley 457 del 22 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio del Interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", y en el Decreto 092 del 24 de marzo de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020", teniendo en cuenta que en la actualidad existe la obligatoriedad por parte las entidades del orden nacional y territorial de garantizar el orden público y la salud pública, adoptando medidas tendientes a evitar la propagación del virus COVID - 19 y con fundamento en el análisis técnico realizado por el Área Técnica y la Interventoría, se determinó que las obras objeto del presente contrato no se encuentran dentro de las excepciones consagradas en el señalado Decreto 092 de 2020, Artículo 2 Numeral 29; razón por la cual, resulta necesario proceder a la suspensión inmediata de todas aquellas actividades contractuales que vayan en contravía del aislamiento obligatorio preventivo y no se encuentren incluidas dentro de las excepciones contenidas en las normas antes citadas. La ejecución de actividades exceptuadas deberá ser previamente consultada, concertada y aprobada con el interventor. Adicionalmente, podrán seguir ejecutándose las labores administrativas del contrato tales como: trámite de cuentas, actas, documentos y, en general, todas aquellas que por su naturaleza puedan realizarse a través de teletrabajo o trabajo en casa de conformidad con el estado de avance del contrato, previa aprobación del interventor.</p> <p>b. Que la solicitud de la Contratista se acogió a lo determinado en la Cláusula 36 del Contrato de Obra No. 1624 de 2019 el cual determina: CLÁUSULA 36 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN. Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado. El contrato también se podrá suspender en las circunstancias previstas en la presente minuta y en la matriz de riesgos del proceso de selección adelantado. Estas suspensiones deben ser contempladas técnica y económicamente desde la estructuración de su propuesta, en el trámite del correspondiente proceso de selección, por el CONTRATISTA. El acta de suspensión deberá ser suscrita por el interventor y/o supervisor, el CONTRATISTA y el ordenador del gasto. La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el periodo de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan. Para efectos del reinicio de las actividades producto de la suspensión, se deberá suscribir por la interventoría, el CONTRATISTA y el ordenador de gasto, el acta de reinicio correspondiente y realizar los ajustes a las garantías.</p> <p>c. Que las medidas expuestas restringen y afectan la movilización del personal del Contratista e Interventoría para el desarrollo de las diferentes actividades propias de campo y aclaración en el sitio de dudas respecto a sus componentes; así mismo la dificultad de toma de decisiones asertivas en pro del desarrollo del proyecto, las cuales van hasta el día 13 de abril de 2020 a las 00:00 horas.</p>			

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	GESTIÓN CONTRACTUAL	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PROYECTOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

d. Que verificando el desarrollo del proyecto se evidencia, que las actividades que se verían afectadas por las restricciones enunciadas, por cada uno de los Componentes se determinan así:

Social: No es viable adelantar actividades programadas del área social como divulgar a la comunidad el inicio del contrato a través de los diferentes medios (volantes y reuniones); Apertura del punto de atención al ciudadano-IDU; Reuniones con juntas de acción de comunal; Identificación del área de influencia social del proyecto.

Topografía: Avance de trabajo de campo en cuanto a levantamiento (Materialización con puntos de control horizontal, Georreferenciación (Receptor GNSS), Poligonal de amarre o marco de referencia, Red de nivelaciones, Levantamiento de detalles).

Transito y Transporte: Entre las medidas tomadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cuanto a la restricción ambiental vigente para automotores, afectan actividades de avance del Componente de Tránsito y Transporte tales como aforos de tránsito, datos que con las actuales circunstancias podrían ser alejados de la realidad.

Geotecnia y Pavimentos: avance de actividades de plan de exploración.

Siendo las enunciadas, actividades más relevantes y críticas para la ejecución del proyecto, actividades de campo pendientes de culminar en la Etapa I RAI, tal como se evidencia en el PDT; así como también argumentado el numeral 1.5 de la Resolución IDU No. 002782, la cual contempla: "1.5 Los contratos de consultoría, cuyo trabajo en campo se haya culminado y su terminación pueda ser realizada por teletrabajo, no se suspenderán, en todo caso, en el evento que se solicite la suspensión esta deberá ser plenamente justificada por parte del consultor y avalada por el interventor y/o supervisor según corresponda".

e. El Contratista manifiesta expresamente, que la Suspensión No. 1 no genera costos y que la firma Consorcio GAMA CIELOS ABIERTOS renuncia a cualquier tipo de reclamación por las razones que soportan la presente suspensión al Contrato de Obra IDU-1624 de 2019.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario la suspensión del contrato de obra IDU-1624 de 2019 por un término de veinte (20) días calendario y en consecuencia la suspensión del contrato de interventoría IDU-1555-2018 por el mismo termino solicitado para el contrato de obra, conforme lo establecido en la Clausula 36 del contrato de obra IDU-1624-2019.

E. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

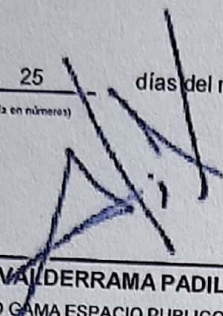
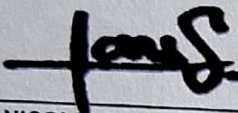
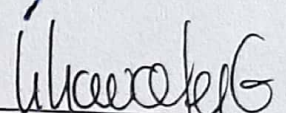
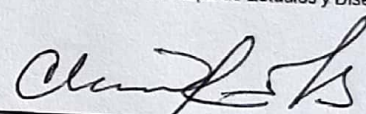
FECHA DE SUSPENSIÓN	25 DE MARZO DE 2020
	(Día) (Mes) (Año)
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Veinte (20) días calendario
	(Indique en este espacio los días que se prevé va a durar suspendido el contrato)
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	N/A
	(Indique en este espacio los días faltantes para la culminación de la suspensión según la fecha prevista de reiniciación)
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	14 DE ABRIL DE 2020
	(Día) (Mes) (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE JULIO DE 2021
	(Día) (Mes) (Año)

F. OBSERVACIONES

1. El consultor se compromete a ampliar los plazos de los amparos de la garantía única, una vez reinicie el contrato.
2. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
3. La Suspensión de presente contrato, no generará ningún tipo de erogación adicional, en favor de los contratistas, salvo aquellas que para el efecto, llegue a establecer el Gobierno Nacional, aplicable a los Entes Territoriales, como consecuencia de las medidas de orden económico y social que adopte.

El Contratista se compromete a terminar el objeto del contrato de obra No. 1624 de 2019 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN PROCESO			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-EO-19	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1,0	
SUBDIRECCIÓN GENERAL		DE INFRAESTRUCTURA	
DIRECCIÓN TÉCNICA		DE PROYECTOS	
OFICINA			
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
<p>VEINTICINCO 25 días del mes de MARZO de 2020</p> <p>(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de finalización)</p> <p>(Firma)  ANDRES ARCADIO VALDERRAMA PADILLA Contratista CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO II</p> <p>(Firma)  HANS NICOL'S RAMIREZ SAENZ PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISION - DTP</p> <p>(Firma)  JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO Interventor CONSORCIO INTERDESARROLLO</p> <p>(Firma)  LILIANA EUGENIA MEJÍA GONZÁLEZ DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS - IDU Supervisor del Contrato en Etapa de Estudios y Diseños</p> <p>(Firma)  CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Ordenador del Gasto</p> <p>Original : Dirección Técnica de Gestión Contractual 1ra copia : Interventor. 2da copia : Contratista 3ra copia : Dependencia responsable del contrato</p>			